

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.
Referencia: C. 1.882. R. L.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.ª, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Ampliación y modernización red de alta tensión de Balaguer, con línea subterránea 25 kV. de E. T. 776 «Arlinsa» a E. T. 824 «Juny», de Balaguer.

Origen de la línea: E. T. número 776 «Arlinsa».

Final de la línea: E. T. número 824 «Juny».

Términos municipales afectados: Balaguer.

Tensión: 25 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 16 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—453-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia de los interesados, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 1.030. «Venancias». Hierro. 30. Monforte de Lemos.
- 1.031. «Mariquita». Hierro. 49. Monforte de Lemos.
- 1.032. «Trinidad». Hierro. 34. Monforte de Lemos.
- 1.034. «Vicente». Hierro. 47. Monforte de Lemos.
- 2.854. «Dem. a Venancias». Hierro. 2,50. Monforte de Lemos.
- 2.855. «Dem. a Trinidad». Hierro. 8,5. Monforte de Lemos.
- 2.910. «2.ª Venancias». Hierro. 26. Monforte de Lemos.
- 3.108. «Freijos». Hierro. 72. Monforte de Lemos.
- 3.109. «Freijo número 2». Hierro. 42. Monforte de Lemos.
- 3.110. «3.ª Venancias». Hierro. 28. Monforte de Lemos.
- 3.111. «4.ª Venancias». Hierro. 20. Monforte de Lemos.
- 3.142. «Amp. a Freijos». Hierro. 18. Monforte de Lemos.
- 4.074. «5.ª Venancias». Hierro. 48. Monforte de Lemos.
- 4.075. «Esperanzas». Hierro. 312. Monforte de Lemos.
- 4.078. «San José». Hierro. 48. Sober.
- 4.079. «San José número 2». Hierro. 18. Sober.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Lugo, 8 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Emilio Moretón.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea que se cita. L-291.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para la instalación de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 45 KV., de circuito simple, con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores en cadena y apoyos metálicos protegidos con cable de tierra en acero de 50 milímetros cuadrados. Su longitud, de 0,243 kilómetros, tendrá su origen en la línea Alcalá-San Fernando-I. N. T. A., y su final en la subestación de transformación propiedad de Iberplásticos, S. A.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de

24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas de Alta Tensión, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica solicitada, debiendo el peticionario, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Luis Coloma Davalos.—662-5.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/690, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, Monsaives, 10 y 12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra subterránea existente.

Final de la misma: De otra subterránea existente.

Término municipal: Fuengirola.

Tensión del servicio: 10 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 2 por 60 metros.

Conductor: Cobre PF. de 3 por 50 mm².

Estación transformadora: Tipo interior de 630 KVA., relación 10.000/5 por 100/380/220 V.

Objeto: Suministrar energía a edificio Perla VI, sito en el paseo marítimo de Fuengirola.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa, y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto número 2619/1966.

Málaga, 17 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.728-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Orense hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 4.018. Nombre: «Nadal 4.ª». Minerales: Hierro y caolín. Hectáreas: 101. Término municipal: Rubiana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Orense, 7 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.646 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Paso a 20 KV. de la zona de Castrillón, consistente en resumen en: Modificación de aparellaje y transformadores de potencia, todo ello para 20 KV., en los centros de transformación de Piedras Blancas, Las Bárzanas, Vegarrozadas, Llodares, Bayas, Castañalona, Arancés, Naveces y Santiago del Monte. Modificación por paso a 20 KV. de las siguientes líneas: Línea Piedras Blancas-Llodares, derivaciones a Vegarrozadas y Las Bárzanas, Naveces-Arancés, Piedras Blancas-Santiago del Monte y derivación a Bayas. Conductor cable aluminio-acero EA 80, excepto tramo subterráneo en Piedras Blancas en Plástigrón 12/20 KV. de 1 por 50 mm². Longitud total de línea 12,475 Km.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 13 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 22 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—668-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 2.198. «Toñito». Caolín. 21. La Guardia.
2.199. «Isabela». Caolín. 130. El Rosal.
2.201. «Miño II». Caolín. 72. Tomiño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Pontevedra, 7 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace pública la declaración de minero-medicinal de las aguas del manantial que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que por la Dirección General de Minas, con fecha 9 de enero de 1971, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico y Minero de España, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo Superior del Ministerio de Industria, han sido declaradas minero-medicinales las aguas del manantial «Fuente Amarga», sito en el término municipal de Villanueva de Castellón, solicitada por doña Elena Baines Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento para el Régimen General de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Valencia, 20 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de las facultades que le están atribuidas por el artículo 10 del Decreto de 18 de enero de 1966 y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica a 30 kV., derivación de la estación transformadora D. de Ochandiano, de la de «Victoria-Ochandiano a Hijos de Vicinay», en Ochandiano.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 29 de enero de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Agustín Chávarri Zuazo.—1766-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de febrero de 1971 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valparaíso de Abajo, provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valparaíso de Abajo, provincia de Cuenca, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valparaíso de Abajo, provincia de Cuenca, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

«Cañada Real de Ganados». Ramal número cuatro.—Anchura del primer tramo, 75,22 metros; anchura del segundo tramo, 37,61 metros.

«Cañada Real de Ganados». Ramal número seis.—Anchura del primer tramo, 75,22 metros; anchura del segundo tramo, 37,61 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan figura en el proyecto de clasificación redactado por el Perito agrónomo del Estado don Ramón Hernández García, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, L. García de Oteyza.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 22 de febrero de 1971 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Lorenzo de la Parrilla, provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Lorenzo de la Parrilla, provincia de Cuenca, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1956, comunicada, en armonía con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Lorenzo de la Parrilla, provincia de Cuenca, por la que se declara la existencia de la siguiente vía pecuaria: